

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “CONTROL SOBRE EL TERRENO DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIONALIDAD AGRÍCOLA”

ÍNDICE

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	6
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	6
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	7
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	9
6. CALIDAD.....	10
7. ANEXOS.....	11





0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 01.05.03 Control sobre el terreno del cumplimiento de la condicionalidad agrícola.
- **Organismo responsable:** Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- **Unidad ejecutora:** Servicio de Estudios y Estadísticas. Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- **Organismos colaboradores y convenio:**



1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:** Cuantificar, analizar y difundir los resultados derivados de las actuaciones de control e inspección realizadas sobre el terreno a las explotaciones agrarias beneficiarias de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) en Andalucía.

De manera específica, la actividad persigue alcanzar los siguientes fines:

- Medir el cumplimiento de la normativa: Proporcionar información estadística precisa sobre el cumplimiento de los Requisitos Legales de Gestión (RLG) y las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM) que integran la condicionalidad reforzada, así como de las obligaciones asociadas a la condicionalidad social.
 - Cuantificar la actividad de control: Ofrecer datos agregados sobre el número total de beneficiarios potenciales a los que aplica la condicionalidad, el volumen de controles sobre el terreno efectivamente ejecutados y el número de recintos o superficies agrícolas inspeccionadas sobre el terreno.
 - Contabilizar los incumplimientos: Caracterizar estadísticamente el volumen de beneficiarios con incumplimientos detectados tras las inspecciones realizadas.
 - Garantizar la desagregación estadística básica: Asegurar la disponibilidad de la información territorial a nivel provincial, incorporando además la perspectiva de género mediante la desagregación de las variables relativas a las personas beneficiarias y los titulares sancionados.
- **Marco conceptual:**
 - Condicionalidad reforzada: Conjunto de requisitos legales de gestión (RLG) y de buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM) a los que se refiere el artículo 12 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021. Estos requisitos abarcan las obligaciones estatales y autonómicas relativas al clima y el medio ambiente, la salud pública, la fitosanidad y el bienestar animal que deben cumplir los beneficiarios de ayudas de la Política Agrícola Común (PAC).
 - Condicionalidad social: Conjunto de requisitos relativos a las condiciones de trabajo, empleo y obligaciones del empleador, derivados de los actos jurídicos enumerados en el anexo IV del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, incorporados de forma progresiva en el marco de los controles de la Política Agrícola Común (PAC).



- Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM): Son las normas exigibles para garantizar la protección de los suelos, el agua, la biodiversidad y el paisaje, derivadas del marco normativo nacional y autonómico de aplicación de la PAC.
- Requisitos Legales de Gestión (RLG): Son las exigencias impuestas por la legislación de la Unión Europea y la normativa nacional en materias como el medio ambiente, la salud pública, la sanidad y bienestar animal, de obligado cumplimiento para las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Beneficiario: La persona física o jurídica, o un grupo de personas físicas o jurídicas, que perciban pagos en virtud de los regímenes de ayudas o intervenciones sometidas a las normas de condicionalidad.
- Incumplimiento: Cualquier vulneración de los requisitos de la condicionalidad en que incurra el beneficiario o beneficiaria como consecuencia de una acción u omisión directamente atribuible a su persona, o a las personas por las que sea responsable.

- **Marco jurídico:**

- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC).
- Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común.
- Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.
- Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI).
- Real Decreto 567/2024, de 18 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, adaptando los controles y penalizaciones normativas en consonancia con la evolución comunitaria.



- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.
- Plan Anual de Control de la Condicionalidad Reforzada y Social en Andalucía (vigente para el año de referencia de los datos), aprobado conjuntamente por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, y la Agencia de Régimen Especial Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

- **Antecedentes:**

La necesidad de monitorizar y cuantificar los procesos de inspección de la Política Agrícola Común (PAC) ha estado presente de forma histórica en los instrumentos de planificación de la Junta de Andalucía. De hecho, desde la creación de la propia PAC en el año 1962, el seguimiento de la correcta aplicación de los fondos europeos ha sido una prioridad. En este contexto, la Consejería competente en materia de agricultura lleva años generando informes periódicos e internos sobre los resultados del control de la condicionalidad para su remisión al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Toda esta trayectoria y sólida base de datos administrativos de gestión constituyen hoy la fuente primordial que nutre el desarrollo de esta actividad estadística.

Desde el punto de vista regulatorio, la reforma de la PAC del año 2003 introdujo el concepto de condicionalidad como un conjunto de obligaciones que tenían la finalidad de garantizar la salubridad de los productos obtenidos y su adecuación a las exigencias de conservación y mejora del territorio sobre el que se asientan las explotaciones. Sin embargo, la política agraria se ha visto sometida a una importante reforma que ha afectado al sistema de condicionalidad que se ha venido aplicando hasta el año 2022.

Este cambio legislativo consolida la transición de la antigua condicionalidad básica a las actuales condicionalidad reforzada y social. Dicha modificación pone en el foco la necesidad de contar con una operación estadística oficial que recopile y difunda los datos de los controles con rigor, adaptándose plenamente a la metodología y a la legislación vigente.

Como respuesta a esta necesidad, la operación estadística "Control sobre el terreno del cumplimiento de la condicionalidad agrícola" forma parte de las actividades del vigente Plan Estadístico y Cartográfico



de Andalucía 2023-2029. Su primer año de publicación oficial es 2025, tomando como punto de partida los datos correspondientes al ejercicio de referencia 2024. El propósito de la Administración es dar continuidad a esta publicación en los años sucesivos, generando así una serie estadística sólida y comparable que permita evaluar de forma transparente la evolución del cumplimiento normativo en el sector agropecuario andaluz.

- **Justificación y utilidad:**

La Política Agrícola Común (PAC) constituye uno de los pilares fundamentales para el sostenimiento económico y el desarrollo del sector primario en Andalucía. Sin embargo, la percepción de estos fondos públicos está estrictamente supeditada al cumplimiento de una serie de normas básicas en materia de clima, medio ambiente, salud pública, sanidad vegetal, bienestar animal (Condicionalidad reforzada) y condiciones laborales (Condicionalidad social).

En este contexto, la generación de información estadística sobre las inspecciones sobre el terreno resulta imprescindible. Por una parte, conforma una herramienta de transparencia y rendición de cuentas. Permite visibilizar de forma cuantificable y objetiva el esfuerzo inspector de la Administración para garantizar que los fondos europeos se vinculan efectivamente a prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles y responsables. Por otra, posibilita evaluar el nivel de asimilación y cumplimiento del marco normativo comunitario por parte del sector productor andaluz.

La utilidad de esta estadística es transversal, ya que permite a la Administración cuantificar el volumen del esfuerzo inspector y analizar la distribución territorial de los controles e incumplimientos a nivel provincial, facilitando el seguimiento general de la aplicación de la normativa. Asimismo, ofrece a las organizaciones profesionales y cooperativas agrarias una visión macroscópica sobre la incidencia poblacional de las penalizaciones según la ubicación y el perfil de los titulares (sexo o tipo de persona jurídica), lo que ayuda a contextualizar el alcance de la condicionalidad en el sector. Finalmente, la difusión de estos resultados aporta al ámbito investigador y a la sociedad civil datos cuantitativos de base para conocer la cobertura real de las inspecciones de la Política Agrícola Común y garantizar la transparencia pública.

- **Restricciones y alternativas:**

- *Restricciones externas:* La principal restricción externa de esta operación estadística radica en su dependencia del marco normativo dictado por la Unión Europea en materia de la Política Agrícola Común (PAC) y de su sistema de condicionalidad. Cualquier modificación o actualización en los reglamentos comunitarios y en su posterior transposición a nivel estatal o autonómico impacta de forma directa en el diseño de las variables de control. Por consiguiente, la puntualidad de la estadística está supeditada a que la publicación de la normativa no sufra demoras para garantizar que la ejecución, el volcado de datos y la difusión de la actividad estadística puedan llevarse a cabo sin retrasos respecto al calendario oficial.



Por otro lado, en el caso de la condicionalidad social, los datos de incumplimientos que nutren esta actividad se basan en expedientes sancionadores que ya han adquirido firmeza en vía administrativa, cuya información consolidada (del año t-1) se remite al servicio responsable de la producción estadística en el mes de enero de cada año t. Esto implica que si un acta de control referida a una infracción detectada durante la campaña (año t-1) no logra completar su tramitación jurídica y alcanzar dicha firmeza antes de la fecha de corte establecida, resulta imposible integrarla en el cómputo de ese ejercicio. Como consecuencia de este procedimiento administrativo, los expedientes rezagados se notifican al año siguiente (año t+1), consolidando un desfase temporal entre el momento material en el que se ejecuta la inspección sobre el terreno y el año en el que el expediente sancionador es firme. Debido a que la estadística se publica anualmente en base a los datos que se suministran en enero sobre el año anterior (t-1), si ocurre este desfase, dichos controles que no tienen un expediente sancionador firme en el año t-1, quedan fuera de la estadística ya publicada.

- *Restricciones internas:* No procede.
- *Alternativas:* En la actualidad no existen alternativas para dichas restricciones.
- **Comparabilidad territorial:** La comparabilidad nacional está garantizada por el Real Decreto 1049/2022, que armoniza el diseño conceptual, las variables y los criterios de evaluación en todo el Estado. Así, esta operación guarda correspondencia directa con los informes anuales del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), organismo que centraliza y difunde de forma agregada los resultados de todas las comunidades autónomas utilizando las mismas variables de control y penalización.

En el ámbito regional, los datos son técnicamente equivalentes e interoperables con los de los Organismos Pagadores de las demás comunidades, al compartir las reglas de control y tasas de muestreo impuestas por la Unión Europea. No obstante, Andalucía es pionera al elevar estos registros administrativos al rango de actividad estadística oficial en su Plan Estadístico y Cartográfico.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** El cumplimiento de la condicionalidad agrícola (condicionalidad reforzada y social) evaluado a través de los expedientes de control e inspección sobre el terreno ejecutados a las explotaciones beneficiarias de ayudas de la PAC.
- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** La actividad cubre todo el territorio andaluz teniendo como máximo nivel de desagregación el provincial.
- **Fenómenos o variables:** Las variables objeto de estudio son: provincia, sexo o tipo de persona jurídica, ámbito de condicionalidad (reforzada o social), número de beneficiarios controlados, número total de controles ejecutados y número de incumplimientos detectados.



3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- **Tipología de datos a suministrar:** Datos agregados de carácter cuantitativo y cualitativo, procedentes del control derivados de expedientes sancionadores firmes en vías administrativas.
- **Periodicidad:** Anual.
- **Método de obtención:**

Obtención directa o levantamiento de la información: El control sobre el terreno se determina a partir de aquellos expedientes que han completado su tramitación jurídica y han alcanzado la firmeza en vía administrativa. Estas actas e informes de infracción consolidados son suministrados previamente al Servicio de Producción Agrícola de la Consejería, actuando como la fuente de datos primaria que define e instrumenta la selección de las explotaciones agrarias que serán objeto de inspección.

Los datos de la estadística se obtienen principalmente a partir de los controles sobre el terreno realizados por el propio servicio, que representan aproximadamente 700 de los 1.000 controles totales. El resto de controles, que tienen como origen diferentes muestras (bienestar animal, higiene de la producción primaria o admisibilidad), se realizan como norma general en el mismo año, reportándose sus resultados al servicio, de modo que todos esos expedientes quedan incluidos en la estadística.



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

El tratamiento de la información se inicia con un proceso de extracción, integración y filtrado de los registros administrativos procedentes de los sistemas de gestión de ayudas de la PAC, aplicando técnicas de muestreo para definir el universo de control de la condicionalidad reforzada. Concretamente, se selecciona una muestra del 1% sobre el total de las explotaciones beneficiarias que cuentan con una superficie superior a 10 hectáreas. Este diseño muestral se divide en dos fracciones: una extracción aleatoria que representa el 20-25% de la muestra, y una selección dirigida por análisis de riesgo para el 80-75% restante, fundamentada en las condiciones de riego y en la ponderación de diversos criterios preestablecidos relativos a los Requisitos Legales de Gestión (RLG) y las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM). De forma complementaria a este muestreo, el proceso de tratamiento de datos integra el 100% de los expedientes que presentan ciertas características. Esto incluye la incorporación de los terrenos con incumplimientos detectados en los controles administrativos realizados desde la aplicación SGA, las parcelas identificadas con áreas quemadas mediante técnicas de teledetección y georreferenciación (tras aplicar filtros algorítmicos sobre el porcentaje de superficie afectada), y los expedientes con anomalías derivadas del servicio de admisibilidad u otros controles.

Por su parte, para el control de la condicionalidad social son analizados todos los terceros que presenten sanciones firmes en vías administrativas.

Una vez ejecutadas las inspecciones, se registran y codifican los datos que posteriormente generan los archivos finales de difusión estadística.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales.**

No procede, debido a que los datos se presentan agregados a nivel provincial.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:**

Territorio: Códigos territoriales del Instituto Nacional de Estadística (INE) para las desagregaciones provinciales.

- **Mantenimiento, conservación y actualización:**

La conservación de los datos del Control sobre el terreno del cumplimiento de la Condicionalidad reforzada está garantizada con la gestión de copias de seguridad que se realizan internamente.



Asimismo, los datos difundidos tienen carácter definitivo por lo que no se realiza ninguna labor de eliminación de los mismos.



5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto:** Informe del control sobre el terreno del cumplimiento de la Condicionalidad reforzada.
- **Tipo de resultados y formatos:** Los resultados de esta actividad estadística se presentan como tablas de datos agregados que muestran frecuencias absolutas, incluyendo el recuento total de expedientes, controles ejecutados, beneficiarios inspeccionados e incumplimientos detectados.

Esta información se estructura mediante tabulaciones cruzadas según el territorio a nivel provincial, el perfil del titular (sexo o tipo de persona jurídica) y el área de inspección (ámbito y materia evaluada). Para su difusión pública, estos resultados se ofrecen mediante archivos de hoja de cálculo descargables en formatos .xlsx y .csv, los cuales son accesibles a través del portal web institucional de la Consejería.

- **Periodicidad:** Anual.
- **Usuarios:** Actualmente no se realizan encuestas de satisfacción y ni de la calidad percibida específica por los usuarios. Por lo que no se aplica al proceso de generación de la información el feedback del usuario.



6. CALIDAD

- **Respecto al productor de los datos:**

- *Reproducibilidad del proceso:* El proceso de producción de los datos es reproducible siempre que no haya cambios en la normativa que cambien las definiciones de condicionalidad reforzada y social u otros aspectos y se mantengan las características derivadas de la muestra.
- *Oportunidad y puntualidad:* Los datos que se publican en el año t hacen referencia al año t-1. La diferencia entre el periodo de disponibilidad y el de referencia deriva del tiempo necesario para detectar la infracción durante la campaña (año t-1) y que se tramite jurídicamente el expediente sancionador con firmeza. La puntualidad depende de la consolidación anual de estas bases de datos, estando programada la difusión de los resultados para el mes de noviembre del año t.
- *Disposición y disponibilidad:* De acuerdo con el calendario oficial de difusión, la información está disponible con carácter anual en el portal web institucional de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Los resultados estadísticos se ofrecen para su consulta y descarga libre y gratuita mediante archivos de hoja de cálculo (formatos .xlsx y .csv).

- **Respecto a los procesos:** La gobernanza y fiabilidad del dato están garantizadas desde el origen, dado que la información primaria se extrae exclusivamente de expedientes sancionadores que han adquirido firmeza en vía administrativa.

- **Respecto a los resultados:**

- *Relevancia y utilidad:* Los datos se relacionan con el fenómeno deseado que es cuantificar el grado de cumplimiento de la condicionalidad agrícola. No se mide la utilidad a través de indicadores.
- *Precisión y confiabilidad:* La precisión de los datos se asegura al utilizar exclusivamente expedientes sancionadores que han adquirido firmeza en vía administrativa, garantizando un reflejo exacto y sin errores de las inspecciones e infracciones reales. Por su parte, la confiabilidad en el tiempo se logra aplicando las reglas de evaluación estandarizadas de la Política Agrícola Común (PAC), lo que permite analizar la evolución del cumplimiento normativo mediante una serie histórica robusta y comparable.
- *Nivel de estandarización o conformidad:* Los resultados se integran utilizando clasificaciones oficiales e internacionales (como los códigos territoriales del INE). Del mismo modo, los resultados han sido obtenidos aplicando los principios del “Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas”.



- *Esquema de calidad:* No se sigue ningún esquema de calidad general o de producto.